

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPEREN EN UN HORARIO ESPECIALA FIN DE EVITAR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y ASÍ EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, miembro de esta I Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISEIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO OPEREN EN UN HORARIO ESPECIALA FIN DE EVITAR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS Y ASÍ EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19.**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El sistema de abasto y distribución de alimentos son combinaciones complejas de actividades, que interactúan para llevar alimentos a la población en general de una ciudad. Estas acciones son desempeñadas por diferentes agentes económicos: productores, acopiadores, importadores, transportistas, vendedores mayoristas, minoristas, procesadores, centrales, mercados públicos y ambulantes. Estos actores necesitan para el adecuado funcionamiento del sistema infraestructura, equipos, servicios, leyes y reglamentos formales e informales que rijan sus actuaciones.
2. Derivado del virus proveniente de la Ciudad de Wuhan, China denominado "COVID-19", en México, mediante el acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

3. Con esa misma fecha, la Secretaría de Salud estableció la "*Jornada Nacional de Sana Distancia*" dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.
4. Que el 11 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "*Trigésimo Cuarto Aviso*" por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México establece diversas medidas apremiantes de protección a la salud para disminuir la curva de contagios por COVID-19, derivado de que la Ciudad estaba en Alerta de Emergencia por coronavirus.
5. Que el 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "*Trigésimo Séptimo Aviso*" por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en **Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19**, mediante el cual, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, determinó la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias y obligatorias en esta entidad, durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021; del cual, se emitió una Nota Aclaratoria publicada al día siguiente en el mismo medio de difusión oficial.
6. Del 29 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021, el aumento de personas contagiadas por el virus aumentó gradualmente, según el Gobierno de la Ciudad de México, se obtuvo un registro de 3 mil 694 ingresos hospitalarios, mil 692 altas hospitalarias y mil 794 defunciones. Asimismo, se realizaron 21 mil 277 pruebas COVID-19 en la Ciudad de México y el porcentaje de positividad está en 25.2 por ciento.
7. Que el 8 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "*Trigésimo Octavo Aviso*" por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como la continuidad de las medidas extraordinarias establecidas, el cual dispone, entre otras medidas, que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en ROJO hasta en tanto el Comité de Monitoreo emita otra determinación.
8. Que el 15 de enero de 2021 y derivado del aumento gradual de casos de contagio ocasionado por dicho virus, fue publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el "*Trigésimo noveno aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19*" donde el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19, así como los altos niveles de

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

contagios, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanezca en ROJO hasta en tanto emita otra determinación.

9. Que el 18 de enero del 2021, se implementó el programa “Reactivar sin Arriesgar”, en el que se contempla la apertura de restaurantes, dando sólo servicio en espacios al aire libre, comercios esenciales que se encuentren en el Centro Histórico podrán atender en ventanillas y entregar pedidos, tanto gimnasios como clases deportivas al aire libre, así como servicio 24 horas de supermercados para evitar concentración de personas.
10. Al corte de 20 de enero de 2021, el resumen de los casos ocasionados por COVID-19 en la Ciudad de México son de 424,666 casos confirmados y 25,798 defunciones, habiendo un 89% de Ocupación hospitalaria

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El proceso de transición a la nueva normalidad supone distintos retos, entre ellos generar las bases para lograr una reactivación económica que permita retomar el ritmo de producción que se tenía antes de la contingencia; no existe forma de determinar una fecha cierta para declarar por concluida, en su totalidad, la contingencia y sus medidas de prevención por lo que el desplazamiento económico hacia la recuperación será paulatino y gradual.

Derivado de lo anterior y debido al crecimiento de las empresas multinacionales como supermercados, y con el beneficio de reabrir sus puertas 24 horas los siete días de la semana para evitar grandes concentraciones de personas, el consumo y la economía local ha ido descendiendo en esta pandemia ocasionando que los medios tradicionales de abasto de alimento y venta de productos en los distintos pueblos, colonias y barrios originarios de la Ciudad de México decaigan, lo que se traduce en un fuerte golpe a la economía local y por consecuencia a los diversos sectores económicos como lo son los mercados públicos.

Así mismo, resulta de máxima importancia para la estabilidad social y económica de la Ciudad de México, garantizar y promover el consumo de productos locales que se venden en mercados públicos, implementando la economía de los locatarios, los cuales están pasando por un mal momento económico debido a las bajas ventas producidas por el recorte de horario producido por la pandemia para vender sus productos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen a los Mercados Públicos como centros de abasto y distribución de

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

alimento que deben privilegiarse por sus características de tradición, cultura y fomento económico de primera mano para las familias.

SEGUNDO. Los locatarios de los Mercados Públicos de la Ciudad de México tienen garantizados sus derechos como personas trabajadoras no asalariadas, por la Constitución Política Local, entre ellos tienen derecho a contar con condiciones que les otorguen certeza y seguridad jurídica para el desempeño de sus actividades comerciales. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación constitucional laborales de los locatarios de Mercados Públicos

TERCERO. Que alrededor del 16% de los hogares mexicanos reciben al menos el 50% de sus ingresos de empleos en sectores altamente vulnerables y afectados por la pandemia como lo son comercio ambulante, pequeños negocios de servicio, comercio en establecimientos, y comercios en Mercados Públicos. Estos hogares se han visto afectados directamente debido a la imposibilidad de llevar a cabo sus actividades comerciales de forma cotidiana.

CUARTO. Se necesita tomar consciencia que promueva consumir productos locales y regionales contribuyendo a mantener y desarrollar la economía de la Ciudad de México. Consumir estos productos en mercados públicos no solo ayuda a la economía local, sino que también favorece una forma de elaborar el producto y distribuirlo. Tomar este tipo de decisiones y adquirir productos locales, contribuye al bienestar de nuestro entorno, mejorando las economías locales y también el medioambiente. Se trata de un consumo mucho más sostenible y responsable, donde el término de consumo local hace referencia a un tipo de economía que se basa en la comunidad, donde adquirimos servicios y compramos productos que estén producidos localmente.

QUINTO. El numeral 11 del apartado B del artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que *“El Gobierno de la Ciudad de México fomentará la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios”*, razón por la cual se solicita a diversas áreas de gobierno la atención prioritaria de los mercados públicos a fin de motivar la economía social.

SEXTO. Que las regals de operación impuestas por el Gobierno capitalino para los mercados públicos de la Ciudad de México, que suman 329 establecimientos distribuidos en las 16 alcaldías de la capital, sufren los embates del descenso en la actividad económica derivada de la contingencia generada por Covid-19, dado que únicamente pueden brindar servicio en un horario comprendido de las 07:00 a.m. a 18:00 horas, lo cual ha derivado en el cierre de negocios y reducciones en ventas de hasta un 60%.

SÉPTIMO. Todo esto tiene como consecuencia la falta de productividad, cuestionando la economía de los participantes del sistema de abasto, pues no hay un horario conveniente ni oportunidad de

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

vender sus productos al por mayor en los mercados públicos, decayendo la economía de los miles de oferentes que laboran en los mercados públicos de la Ciudad de México.

OCTAVO. La contingencia generada por el virus SARS-Cov-2 ha generado un impacto certero en la economía de la Ciudad, por lo que se deben generar líneas de acción que implementen el consumo local a la población que se dedica a laborar en los distintos Mercados Públicos que hay en la Ciudad de México donde sus ingresos se han visto afectados ya que es su único medio para proveer a su familia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que considere la operación de Mercados Públicos en un horario extendido, los siete días de la semana, con el objetivo de evitar concentración de personas a “hora pico” y reducir contagios.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden la facilidad de promover el comercio local en los mercados públicos de cada alcaldía y así ayudar a la economía local de miles de comerciantes capitalinos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 04 días del mes de febrero de 2021
Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

DocuSigned by:

58F65196B3B5489...

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura